ACTA DE EVALUACIÓN N°17 /2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

1. **Introducción**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..13...días del mes de .....Junio..... del año dos mil once, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 13/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 13/2.011 **"Adquisición de Bobinas para Peaje"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 211890. ----------

Que mediante Resolución N° 196/2.011 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2.011. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 26/04/2011 – ID 211890. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **ESTILOS ARTES GRÁFICAS.** ----------
- **FORMUGRÁFICA S.A.** ----------
- **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** ----------
- **WINNER S.R.L.** ----------
- **JR IMPRESIONES.** ----------
- **HARD AND SOFT S.A.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addenda. Se señala que por addenda N° 1 de fecha 29 de abril de 2011 se amplia la fecha de apertura de ofertas para el 06 de mayo de 2011 y se introduce una cláusula al Anexo 3 correspondiente al presente proceso de contratación. ----------

Por cláusula 6 del Anexo 1 que dice: "*6. Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre estos documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs. del 29/04/2011...*". Al respecto por nota con MEU N° 14.254 de fecha 27 de abril de 2011 la firma **WINNER S.R.L.** solicita aclaratoria sobre ciertos puntos del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales fueron aclaradas por Aclaratoria N° 1 de fecha 28 de abril de 2011. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: *El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Saniam, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros.* ----------

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2.011

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

3. **Acto de Apertura**----------

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los seis días del mes de mayo de dos mil once, siendo las once horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: ----------

1- **OLIVA COMERCIAL.** ----------
2- **DAMI CREACIONES.** ----------
3- **HARD AND SOFT S.A.** ----------
4- **CN COMERCIAL.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de la oferta: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA incluido.
1	OLIVA COMERCIAL	Gs. 39.660.000.-
2	CN COMERCIAL	Gs. 47.553.000.-
3	DAMI CREACIONES	Gs. 51.912.000.-
4	HARD AND SOFT S.A.	Gs. 53.100.000.-

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "*CUMPLE – NO CUMPLE*", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publicas*", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	DAMI CREACIONES	CN COMERCIAL	OLIVA COMERCIAL	HARD AND SOFT S.A.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2.011

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos tres (3) años.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales los oferentes **DAMI CREACIONES** y **CN COMERCIAL** no cumplen con la presentación de la documentación solicitada conforme cláusula 10, inc. j) del Anexo 1 que dice: "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...j) Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos tres (3) años*", considerando que no adjuntan a la oferta presentada por los mismos. ----------

5. **Motivos de calificación** ----------

Se informa que en el presente proceso de contratación, conforme lo dispuesto en el anexo 2, los oferentes debieron presentar muestras de las bobinas cotizadas por los mismos a fin de ser verificadas conforme los requerimientos realizados por la Convocante según Anexo 2 y 3 correspondiente al presente llamado. ---------

En tal sentido, este Comité por nota CEO N° 36/2011 del 09 de mayo de 2011 dirigida a **OLIVA COMERCIAL**, nota CEO N° 36/2011 del 09 de mayo de 2011 dirigida a **CN COMERCIAL** y nota CEO N° 34/2011 del 09 de mayo de 2011 dirigida a **DAMI CREACIONES** solicita se sirvan remitir muestras de las bobinas ofertadas por los mismos. Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 16.137/2011 del 12/05/2011, N° 16.097/2011 11/05/2011 y N° 16.347/2011 del 13/05/2011, respectivamente. ----------

Lo actuado se encuentra expresamente previsto en el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el cual establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no fuere significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable...*". ----------

A fin de realizarse la evaluación técnica de las muestras presentadas por los oferentes, y conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que dice: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación de Ofertas para calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente...*" este Comité por nota CEO N° 38/2011 del 18 de mayo de 2011, dirigida al Econ. Javier Morínigo – Director de la Dirección de Bienes y Suministros, solicita la emisión de informe técnico sobre las muestras presentadas por las empresas participantes. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN N°17/2.011

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

La emisión del referido informe fue urgido en fecha 24 de mayo del cte. por nota CEO N° 48/2011. Al respecto, por memorándum D.B. y S. N° 378/2011 del 24 de mayo de 2011 se informa que en fecha 18 de mayo se remitió a la Dirección de Finanzas las muestras presentadas por los oferentes a fin de que emitan su parecer a lo solicitado. ----------

Finalmente, por memorándum D.B. y S. N° 409/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, remitida por el Sr. Fernando Cáceres – Director Adjunto de la Dirección de Bienes y Suministros remite adjunto Memorándum N° 44/2011 de la División de Tasas de Tránsito del Departamento de Ingresos en donde se informa que: "*...todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas...*". ----------

El artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc... "----------

Asimismo, el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

Por cláusula 23 del Anexo 1 se establece cuanto sigue: "*23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: ....Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos ...60°, 61° ... del Decreto Reglamentario de la ley N° 2.051/03.* ----------

Siguiendo lo dispuesto en las disposiciones legales transcriptas en lo fundamental más arriba, se informa que la oferta evaluada como la oferta más baja es la presentada por la firma unipersonal **OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel,** quien cotiza lo solicitado por la Convocante la suma de **Gs. 39.660.000 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL)**, adecuándose a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente llamado la cual asciende a la suma de **Gs. 46.595.600 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 687/2011. ----------

Se informa además que la oferta presentada por el mismo cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial, observándose así garantía de oferta debidamente extendida, conforme lo solicitado por cláusula 16 del Anexo 1; formulario de oferta debidamente completado y firmado conforme lo solicitado por la Convocante; se constata además a fs. 7 (siete) de la oferta presentada la "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inc. "w" de la ley N° 2.051/03*"; teniendo además el Sr. Roberto López Montiel la capacidad suficiente para firmar en nombre de **OLIVA COMERCIAL** en carácter de propietario. ----------

ACTA DE EVALUACIÓN N° 12/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

Se deja constancia que, conforme lo establecido por el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el cual establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no fuere significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: ... (c) antecedentes y currículum...*", por nota CEO N° 63/2011 del 02 de junio de 2011 este Comité solicita al oferente **OLIVA COMERCIAL** se sirva remitir copia de contratos ejecutados y/o Órdenes de Compra y/o Facturas de provisión de bienes similares, con sus respectivas conformidades finales suscritos en los últimos 3 (tres) años, conforme lo solicitado por cláusula 10, inc. j) y cláusula 23, num. 3) del Anexo 1. ---------

Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 19.222 del 03/06/2011, constatándose que cuenta con experiencia en la provisión del bien solicitado por la Convocante en el presente proceso de contratación. ----------

Se deja constancia que por nota CEO N° 46/2011 del 02/06/2011 dirigida a **CN COMERCIAL** y nota CEO N° 65/2011 del 02/06/2011 dirigida a **DAMI CREACIONES** se solicita a las mismas se sirvan remitir copia de contratos ejecutados y/o órdenes de compra y/o factura de provisión de bienes similares suscritos en los últimos 3 (tres) años. ----------

Por nota con MEU N° 19.353 de fecha 03 de junio de 2011 la firma **CN COMERCIAL** remite la documentación solicitada, constatándose que la misma cumple con lo solicitado por la Convocante conforme cláusula 23 del Anexo 1, no obstante se procede a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley N° 2.051/03 la cual establece que, en el caso de que dos o mas cumplan con los requisitos establecidos por la Convocante, el contrato deberá adjudicarse al oferente cuya oferta sea calificada como la más baja en precio, la que, según lo ya expuesto, corresponde a la oferta presentada por la firma unipersonal **OLIVA COMERCIAL de Roberto López.** ----------

Se informa que a la fecha el oferente **DAMI CREACIONES** no ha remitido la documentación solicitada por este Comité, cumpliéndose demás el plazo de 24 8veinte y cuatro) horas otorgado por nota CEO N° 65/2011. ----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo...*". ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:** -----

1) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 13/2011 "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"** a la firma unipersonal **OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel** por la suma de **Gs. 39.660.000 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido.** ----------

ACTA DE EVALUACIÓN N° 17/2.011
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.011
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 10:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morinigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros